



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION GGI-DE-RE- N° 005 DE 2010
(12 de Abril de 2010)

"Por medio de la cual se adopta el formulario oficial para la declaración y pago del impuesto de Alumbrado Publico en el Distrito de Barranquilla, de los sujetos pasivos determinados en los numerales 2 y 3 del Artículo 12 del Acuerdo 015 de 2009"

EL GERENTE DE GESTION DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 165 del Acuerdo Distrital No. 030 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 015 de 2009 "Por medio del cual se realizan ajustes de racionalización al sistema tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la correcta aplicación de las normas tributaria Distritales Vigentes", se modificaron algunas disposiciones del Acuerdo 030 de 2008.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 015 de 2009 modificó y adicionó el Artículo 103 del Acuerdo 030 de 2008, estableciendo que las empresas generadoras y autogeneradoras de energía, declararán y pagarán mensualmente el Impuesto de Alumbrado Público en los plazos y lugares que señale la Secretaria de Hacienda.

Que para efectos de la presentación y pago ante las entidades financieras autorizadas de las declaraciones del impuesto de Alumbrado Público por parte de éstos sujetos pasivos, se deben adoptar formularios únicos para su declaración y pago, que permitan su fácil diligenciamiento por parte de los responsables de dicho gravamen.

Que el formulario que se adopta en la presente resolución, es de obligatoria utilización de los sujetos pasivos del impuesto de Alumbrado Público determinados en los numerales 2 y 3 del Artículo 12 del Acuerdo 015 de 2009.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el formulario oficial para la declaración y pago del impuesto de Alumbrado Público de las empresas generadoras y autogeneradoras de energía de que tratan los numerales 2 y 3 del Artículo 102 del Acuerdo 030 de 2008 modificado por el Artículo 12 del Acuerdo 015 de 2009, anexo a la presente resolución y el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. Los formularios para la declaración y pago del impuesto de Alumbrado Público, serán de distribución gratuita por parte de la Gerencia de Gestión de Ingresos y podrán ser descargados de la página web www.barranquilla.gov.co de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO. Las entidades financieras están en la obligación de recibir a los contribuyentes del impuesto de Alumbrado Público los formularios impresos o descargados a través de la página web www.barranquilla.gov.co de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los doce (12) días de Abril de 2010.



FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Centro Especial Industrial y Portuario
 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

**Formulario para la Declaración y Pago
 IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**

DISTRIBUCION GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 1610

AÑO GRAVABLE	Periodo Gravable	ENE <input type="checkbox"/>	FEB <input type="checkbox"/>	MAR <input type="checkbox"/>	ABR <input type="checkbox"/>	MAY <input type="checkbox"/>	JUN <input type="checkbox"/>	JUL <input type="checkbox"/>	AGO <input type="checkbox"/>	SEP <input type="checkbox"/>	OCT <input type="checkbox"/>	NOV <input type="checkbox"/>	DIC <input type="checkbox"/>
---------------------	-------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

MARQUE CON UNA "X" SI ES: DECLARACION PAGO ACTO CORRECCION Número del Formulario Anterior

A. INFORMACION DEL SUJETO PASIVO

1- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

2- C.C. NIT C.E. DV

3- DIRECCION PARA NOTIFICACION

4- TELEFONOS

B. PAGO ACTO OFICIAL

5- TIPO DE ACTO

6- NUMERO DE ACTO

7- FECHA DE ACTO

C. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO

CATEGORIA SUJETO PASIVO - RANGO EN KV	TARIFA (M/M)	Número de suscriptores (EN M/M)	Categoría de tarifa (M/M)	TOTAL IMPUESTO (Por rango)
0 - 5.000	101.17			
5.001 - 50.000	129.19			
50.001 - 100.000	163.43			
100.001 - en adelante	264.59			
SUBTOTAL (Generadores y Transmisores / Distribuidores)				
0 - 5.000	101.17			
5.001 - 50.000	129.19			
50.001 - 100.000	163.43			
100.001 - en adelante	264.59			
SUBTOTAL (Autogeneradores / Cogeneradores)				
OTROS CONCEPTOS				
TOTALES				

TODOS LOS RENGLONES DEBEN ESTAR DILIGENCIADOS CON ALGUN VALOR, EN CASO CONTRARIO ESCRIBA CERO (0). APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL MAS CERCANO. NO ESCRIBA CENTAVOS

D. LIQUIDACION DEL IMPUESTO

9- TOTAL IMPUESTO

10- Más: SANCIONES

F. SALDO A CARGO

11- TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 más renglón 10)

G. PAGO

12- VALOR A PAGAR

13- Más: INTERESES DE MORA

14- TOTAL A PAGAR (renglón 12 más renglón 13)

H. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. C.E. No.

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA